

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/01, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros". Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 1.07.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 20 de mayo de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Mejoramiento en Vías de Tránsito Vehicular y Peatonal por Terceros".

Auditoría legal, financiera y de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 1.07.02, con Informe Ejecutivo.

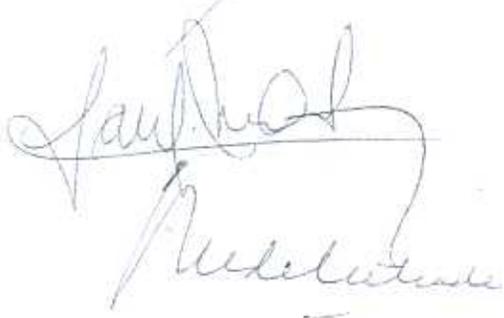
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 250 /08


Dra. Sandra C. B. Sanfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires









BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 106.005/09, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "AUSA – Bajos Autopistas", Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen: año 2006. Proyecto N° 1.07.10;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, con fecha 20 de mayo de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar, con modificaciones, el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "AUSA – Bajos Autopistas". Auditoría legal y financiera. Periodo bajo examen: año 2006. Proyecto N° 1.07.10, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe Final aprobado a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 251 /08

66

TC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]


Dra. Sandra C. Bergonfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.708/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 4.07.03;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Control de Otros Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Auditoría financiera. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 4.07.03, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 252 /08

B/E

AC
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dra. Sandra C. Bergerfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad de Buenos Aires

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.708/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Control de Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría financiera. Periodo bajo examen: año 2006. Proyecto N° 4.07.02;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Economía, Hacienda y Finanzas, con fecha 7 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Control de Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría

financiera. Periodo bajo examen: año 2006. Proyecto N° 4.07.02, con Informe Ejecutivo.

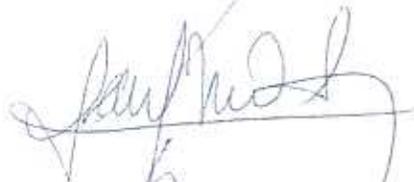
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 253 /08

pio



Dra. Sandra G. Bergentfeld
Presidencia
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.507/16, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Proyecto ARG/02/019 Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 3.07.12;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 3 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Proyecto ARG/02/019 Nuevo Sistema de Gestión de Insumos Médicos de la Ciudad**

Autónoma de Buenos Aires". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 3.07.12, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del Informe Final aprobado a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a los fines que estime corresponder.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 254 /08

DE



Dr. Sandra G. Bergonzi
Presidenta

Auditora General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.506/10, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Situación de revista de recursos humanos asignados a los organismos dependientes de la Secretaría de Salud". Auditoría de gestión. Período bajo examen: años 2005/2006. Proyecto N° 3.06.07;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Desarrollo Social y Salud, con fecha 3 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Situación de revista de recursos humanos asignados a los organismos dependientes**"

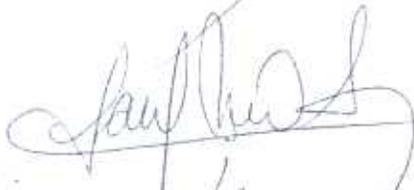
de la **Secretaria de Salud**". Auditoria de gestión. Período bajo examen: años 2005/2006. Proyecto N° 3.06.07, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 255 /08

Xp.



Dra. Sandra C. Berger
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires; la Ley 70, el Expediente N° 100.604/00, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Cuenta de Inversión 2004". Período bajo examen: 1/1/2004 al 31/12/2004. Proyecto N° 6.06.04;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección de Asuntos Financieros-Contables, con fecha 10 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "Cuenta de Inversión 2004". Período bajo examen: 1/1/2004 al 31/12/2004. Proyecto N° 6.06.04.

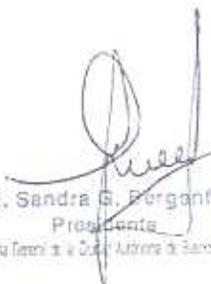
ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA Nº 256 /08

10.

[Handwritten signatures and notes on the left side of the page]


Dra. Sandra S. Bergantelo
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 218/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución citada se otorgó, a partir del 1° de Julio de 2008, un complemento transitorio de sus haberes al agente que se enuncia, conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 13 de agosto de 2008, modificar el citado complemento, otorgar otro a una agente y autorizar un pase de área transitorio de un agente, por razones de índole funcional;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Agosto de 2008, el complemento transitorio de sus haberes otorgado al agente (Legajo AGC N° 508) MONTEVERDI, Carlos, en la suma de pesos mil ochocientos (\$ 1.800,00), conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de agosto de 2008, un complemento transitorio de sus haberes de pesos doscientos (\$ 200) a la agente (Legajo AGC

Nº 194) SANTOS, Susana, conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE, a partir del 19 de agosto de 2008, el pase de área transitorio del agente (Legajo AGC Nº 80) MAESTRI, Sergio de la Dirección General de Asuntos Legales a la Dirección General de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 257 /08


Dra. Sandra G. Bergenfelo
Presidenta
Alfabeto General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires









BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Art. 45 inc. k), del Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que se recibió Nota suscripta por el agente Eduardo Barragán, Legajo N° 547, solicitando una licencia sin goce de haberes por razones particulares, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 2008, en los términos del Art. 45 inc. k) del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, ha resuelto otorgar la licencia solicitada de conformidad a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

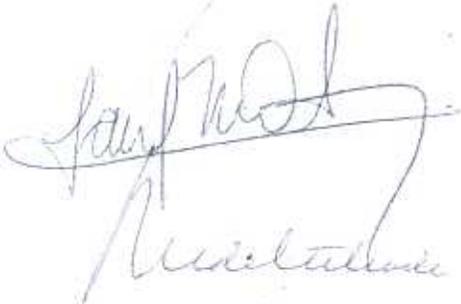
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórguese la licencia, sin goce de haberes, al agente Eduardo Alberto BARRAGÁN, (Legajo AGC N° 547), previsto en el Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, Art. 45 inc. k), de la Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias, por razones particulares, por el periodo comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 258 /08

plc



Dra. Sandra G. Bergenfeld
Presidenta
Autora de la Ley de Acceso a la Justicia

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 164/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 13 de agosto de 2008, atento al criterio adoptado respecto de los agentes alcanzados por la normativa de promoción horizontal, modificar el complemento otorgado respecto de los mismos y otorgar otros complementos a otros agentes;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Agosto de 2008, el complemento transitorio de sus haberes otorgado a la agente (Legajo AGC N° 256) GIUNTA, Graciela Beatriz en la suma de pesos ciento cincuenta y cinco (\$ 155,00), conservando su respectiva categoría de revista en la Planta de la AGC, quedando parcialmente modificada la Resolución AGC N° 164/08.

ARTÍCULO 2º: OTÓRGUESE, a partir del 1º de agosto de 2008, un complemento transitorio de sus haberes a los siguientes agentes, conservando sus respectivas categorías de revista en la Planta de la AGC.:

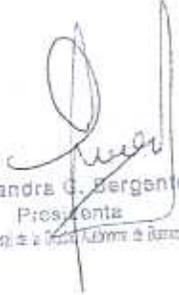
Legajo	Apellido y Nombre	Monto en \$
806	HOLUBICA, Leandro	175.00

399	VILLANUEVA, Verónica	170,00
-----	----------------------	--------

ARTÍCULO 3º: OTÓRGUESE, por el período del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2008, a los agentes Juan Carlos Gustavo RAVA (Legajo AGC 606) e Ignacio Jorge NEBEL (Legajo AGC Nº 615), un complemento salarial transitorio de sus haberes, a cada uno, de pesos mil doscientos (\$ 1.200), conservando sus respectivas categorías de revista en la Planta de la AGC.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Xf RESOLUCIÓN AGC Nº 259 /08


 Dra. Sandra G. Bergente
 Presidenta
 Consejo General de la Enseñanza Superior de Buenos Aires








BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, las Resoluciones AGC Nros. 539/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 13 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que por la Resolución AGC Nro. 539/07 se aprobó la contratación, bajo el mencionado régimen, de las personas que se enuncian.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 13 de agosto de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

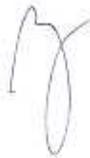
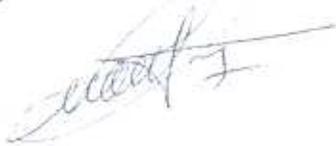
ARTÍCULO 1º: MODIFIQUESE a partir del 1º de agosto del corriente año, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

APELLIDO Y NOMBRES	MONTO MENSUAL
IVALDI, María Ana	\$ 4.800,00
LACARBONARO, Diego	\$ 3.800,00

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 260 /08

AGC



Dra. Sandra G. Bergenfelk
Presidenta
Autoridad Garante de los Derechos Humanos

BUENOS AIRES, 13 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores Generales ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contrato de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades, estudiado el perfil de la persona y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 13 de agosto de 2008, ha resuelto contratarla, bajo la modalidad de locación de servicios, que es objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de Vanesa Mabel POSSE, DNI N° 25.791.154, abogada, por un monto mensual de pesos cuatro mil (\$ 4.000), para cumplir funciones en el gabinete de

asesores del Señor Auditor General Dr. Alejandro Fernández, del 1º de Agosto al 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro 261 /08

[Handwritten signatures and initials]


Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidencia
Auditor General de la Cuenta Pública de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2008

VISTOS: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, lo aconsejado por la Comisión de Supervisión de la Dirección de Planificación, según el Acta N° 1/08 y el Acta N° 4/08, punto quinto; el expediente 148/08 "Actividades Académicas de Sistemas"; la Resolución AGCBA N° 241/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales, en sus sesiones del 27 de febrero, 16 de julio, 13 de agosto y 21 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es un organismo con autonomía funcional y que la ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que a la Dirección de Planificación, dentro de las responsabilidades primarias fijadas por la Ley N° 325, le corresponde la de programar, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones vinculadas con el desarrollo y la política del personal;

Que la mencionada norma indica las acciones que debe implementar dicha Dirección, a saber: intervenir en la capacitación continuada y/o especial de la planta de auditores y apoyo del organismo, generando capacidad técnica necesaria para el abordaje de las tareas de control; y coordinar la planificación y programación de los cursos, exámenes, selecciones y concursos que sean necesarios para la mayor capacitación de los agentes en actividad y para el ingreso o promoción del personal;

Que del relevamiento realizado en las distintas Direcciones, surge como una necesidad primaria el dictado de un curso de Excell Avanzado; motivo por el cual, se sugirió autorice la capacitación del agente Daniel GALAN en una Casa de Estudios, a efectos que el mismo se perfeccione y pueda retransmitir dicho curso al resto de los agentes que lo precisen;

Que los Cursos de Capacitación referidos a Programas y Manejo de Sistemas Informáticos han sido dictados en años anteriores por el Sr. Daniel Galán, personal de planta de esta Auditoría;



Que por el Acta N° 1 de la citada Comisión de Supervisión se aconsejó que el curso avanzado de Excell Nivel III dictado por Microsoft puedan concurrir dos agentes del Organismo a capacitarse en lugar de uno, atento el bajo costo del mismo;

Que el Director de Estructuras Administrativas y Sistemas definió los agentes a capacitarse en el curso citado en el párrafo anterior, habiendo éste nombrado a los agentes Daniel Galán y Héctor Opromolla;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 27 de febrero de 2008, ha resuelto aprobar entre otros temas referidos al Acta N° 1 de la Comisión de Supervisión citada, lo siguiente: "...Ante la solicitud de compensación entre las partidas presupuestarias con la de Perfiles Profesionales, a fin de aumentar los fondos previstos para afrontar los Cursos de Capacitación, se resuelve solicitar a la Dirección de Administración que informe la factibilidad de unificar las partidas presupuestarias sin descuidar la capacitación técnica específica de los agentes que se desempeñan en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información...";

Que, por la Resolución AGCBA N° 241/08, recaída en el Expte. N° 029/08, denominado "Compensación Partidas Presupuestarias", se ha cumplimentado lo mencionado en el párrafo anterior, en consecuencia, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 16 de julio del 2008, ha resuelto, según lo aconsejado por la citada Comisión de Supervisión en el Acta N° 4, punto quinto, lo siguiente: "...atendiendo a las razones expuestas se autoriza a los agentes Daniel Galán y Héctor Opromolla, a realizar el curso de Microsoft Access Nivel I, y a los agentes Alejandro Cottone y Daniel Galán a realizar el curso de Microsoft Project 2003 Nivel I, siendo el prestador la firma Exo, por un valor total de pesos mil sesenta (\$ 1.060)";

Que la Dirección de Planificación informó que la demora en la inscripción de los agentes en dichos cursos se debió a la carencia de vacantes en la Institución que los dicta, pudiéndose cursar por los interesados recién en el mes de octubre y que la suma a abonar por curso registró un aumento de \$91,15, cada uno. No obstante, propició la aprobación del aumento y el pago por adelantado, para que los agentes no deban afrontar el gasto de su peculio;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 13 de agosto de 2008, considerando que se aprobaron las modificaciones de las partidas del Presupuesto del organismo que la Dirección de Planificación reelabore el proyecto de resolución correspondiente;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 21 de agosto de 2008, suscribir la presente que contiene lo aconsejado por la Comisión de Supervisión, en sus Actas números 1 y 4, ya referidas;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la asistencia de los agentes Daniel Galán y Héctor Opromolla, debiéndose abonar, por adelantado, los aranceles de los cursos a la institución instructora, según el detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

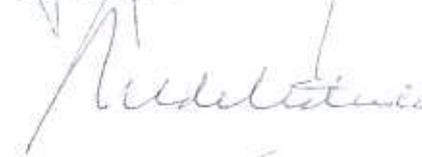
ARTICULO 2º: APRUÉBASE la asistencia de los agentes Daniel Galán, Héctor Opromolla y Alejandro Cottone, debiéndose abonar, por adelantado, los aranceles de los cursos a la institución instructora, según el detalle obrante en el Anexo II que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 262 /08


Dra. Sandra G. Bergantele
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires



ANEXO I a la Resolución AGCBA N° 262 /08

Agente	Institución	Curso	Horas	Monto Total del Curso
Daniel Galán	EXO MICROSOFT	Excel Avanzado Nivel III	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Héctor Opromolla	EXO MICROSOFT	Excel Avanzado Nivel III	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Total a abonar en el curso Excel Avanzado Nivel III				\$ 762.30

Handwritten signatures and initials:
 - Top left: "EO"
 - Middle left: "F. Oromolla"
 - Below that: "M. Galán"
 - Bottom left: "H. Oromolla"
 - Far bottom left: "M"

ANEXO II a la Resolución AGCBA N° 262 /08

Agente	Institución	Curso	Horas	Monto Total del Curso
Daniel Galán	EXO MICROSOFT	MICROSOFT ACCESS NIVEL I	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Héctor Opromolla	EXO MICROSOFT	MICROSOFT ACCESS NIVEL I	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Total a abonar en el curso Microsoft Access Nivel I				\$ 762.30

Agente	Institución	Curso	Horas	Monto Total del Curso
Daniel Galán	EXO MICROSOFT	MICROSOFT PROJECT 2003 NIVEL I	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Alejandro Cottone	EXO MICROSOFT	MICROSOFT PROJECT 2003 NIVEL I	15 horas, cátedra	\$ 381,15
Total a abonar en el curso Microsoft Project 2003 Nivel I				\$ 762.30

[Handwritten signatures and initials in the bottom left corner of the page]

BUENOS AIRES, 21 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Acta de la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del 8/7/08, las Resoluciones AGC Nros. 419/06 y 403/07, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución AGC N° 419/06 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2007;

Que por la Resolución AGC N° 403/07 se aprobó el Plan Anual de Auditoría del año 2008;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, en la reunión del 8 de julio de 2008, ha propuesto la baja del Proyecto de Auditoría N° 1.07.18 "Mantenimiento Edificio" y la incorporación al plan anual del año 2008 del Proyecto de Auditoría N° 1.08.21 "Polo Sur Cultural";

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar la baja y el alta de los mencionados Proyectos, respectivamente, de acuerdo a la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

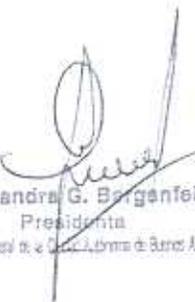
ARTÍCULO 1º: Apruébese la baja del Proyecto de Auditoría N° 1.07.18 "Mantenimiento Edificio".

ARTÍCULO 2º: Apruébese la incorporación al plan anual del año 2008 del Proyecto de Auditoría N° 1.08.21 "Polo Sur Cultural".

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 263 /08

Rp



Dra. Sandra G. Borgenfeld
Presidenta
Auditor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.908/13, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de agosto de 2008, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Dirección General de Museos". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.16;

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 de la CABA y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00;

Que la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Educación y Cultura, con fecha 22 de julio de 2008, ha decidido su elevación;

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de agosto de 2008, ha resuelto aprobar el presente Informe Final;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Dirección General de Museos**". Auditoría de gestión. Período bajo examen: año 2006. Proyecto N° 2.07.16, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN-AGCBA N° 264 /08

46



Dra. Sandra G. Berganfeld
Presidenta
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 21 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales ha resuelto, en su sesión del 21 de agosto de 2008, otorgar complementos transitorios de sus haberes, conservando su respectiva categoría de revista en la planta del organismo, a los agentes que se enuncian en la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE, por el periodo del 1º de septiembre de 2008 al 31 de Marzo de 2009, un complemento transitorio de sus haberes a la agente Nora C. SOLANO, (Legajo AGC N° 201) de pesos mil (\$ 1.000), con reserva de su categoría de revista en la Planta Permanente de la AGC.

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE, a partir del 1º de Septiembre de 2008, el complemento salarial transitorio otorgado al agente Claudio Anibal MUSA, (Legajo AGC N° 13) en concepto de diferencia de caja, por pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450), y con reserva de su categoría de revista en la planta de la AGCBA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 265 /08

AK



Dra. Sandra G. Bergensfeld
Presidenta
Autoridad General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 21 AGO 2008

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, Resolución AGC N° 320/05, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión del 21 de agosto de 2008 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD);

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 21 de agosto de 2008, ha resuelto modificar el monto de los contratos celebrados bajo el mencionado régimen y aprobar los pases de área, de acuerdo a la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**LA AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCREMENTAR, a partir del 1º de agosto del corriente año, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI, LE y/o LC	Incremento sobre el contrato vigente
Pascual Mingrone	7.779.303	\$ 135,00
Juliana Andisco	26.329.323	\$ 140,00
Maria Pérez Dávila	26.786.372	\$ 155,00

Héctor Rosales	13.290.501	\$ 120,00
Renato Morales,	32.000.126	\$ 125,00
Alejandro Cottone	25.397.530	\$ 125,00
Liliana Villamonte	10.469.180	\$ 280,00
Hernán García	20.892.898	\$ 190,00
Magdalena Bonaparte	33.935.476	\$ 77,00
Jose Tito Piscitelli	5.530.749	\$ 155,00
Armando de Anfa	4.527.624	\$ 1.530,00
Sebastián Tubilla	29.394.487	\$ 450,00
Paula Gutiérrez	22.426.705	\$ 294,00
Antonio López Figaredo	4.815.613	\$ 290,00
Federico Clavijo	25.649.085	\$ 490,00

ARTÍCULO 2º: MODIFÍQUESE a partir del 1º de agosto del corriente año, el monto de los contratos celebrados, por el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, respecto de las personas y por los montos que se indican a continuación:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRE	MONTO MENSUAL EN \$
878	KELLY, Nora	4.095,00
879	FERNANDEZ, María Soledad	3.042,00
881	ONTIVEROS, Claudio	3.042,00
912	BERTELLA, María Lujan	4.095,00
907	SANCHEZ SORONDO	4.095,00
910	QUIRNO COSTA	2.745,00
904	OSORIO ARANA	1.755,00
905	GARDA ORTIZ	5.850,00
882	DAINESSE, Ana María	4.095,00
826	BALASINI, Marianela	3.425,00
927	SUAREZ CRUZADO, Carolina	2.140,00
933	GARCIA TUNON, Haydee	3.210,00
931	GUIDAZIO, Antonio	5.350,00
897	QUINTANA, Brenda	4.800,00

ARTÍCULO 3º: APRUÉBESE los pases de área de los siguientes agentes:

- Sebastián TUBILLA, DNI N° 29.394.487, a la Dirección de Administración, a partir del 25 de Agosto de 2008.
- Marisol WUTZKE, de la Dirección de Administración a la Dirección General de Asuntos Legales, a partir del 22 de Agosto de 2008.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGCBA N° 266 /08

Dra. Sandra G. Bergenfelo
Presidenta
Asesor General de la Cámara Argentina de Comercio